



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de octubre de 2025.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Directoral N.º 274-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 31 de julio de 2025; Resolución Ejecutiva Directoral N.º 290-2025-DIRESA-HRM/DE, Resolución Ejecutiva Directoral N.º 313-2025-DIRESA-HRM/DE y Resolución Ejecutiva Directoral N.º 324-2025-DIRESA-HRM/DE; Informe Final N.º 001-2025-COMISION DE ASCENSO, de fecha 09 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 51, autoriza excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N.º 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, a través del Decreto Supremo 013-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establecen que, para efectos del presente proceso de ascenso se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central del proceso de ascenso; y b) Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 14.1.7 de los Lineamientos, sobre emisión de informe final de las comisiones del proceso de ascenso, señala:

Las Comisiones del proceso de ascenso de las unidades ejecutoras, elaboran un informe final respecto al desarrollo del proceso, el mismo que será elevado al Titular de la entidad correspondiente con copia a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y que debe contener lo siguiente:

- Resolución de Conformación de la Comisión del proceso de ascenso de la unidad ejecutora.
- Acta de Instalación.
- Actas de Reuniones.
- Reporte del personal aptos con el puntaje de calificación obtenida
- Reporte del personal no aptos
- Reporte de absolución de los recursos de reconsideración.
- Reporte de apelaciones recibidas y remitidas a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora.
- Reporte del 100% de aptos para el ascenso con el puntaje de calificación obtenida.
- Cuadro de méritos del concurso de ascenso.
- Acta Final.

No cabe la posibilidad de efectuar reevaluaciones posteriores por parte de la Comisión Central ni cualquier otra instancia u órgano del Ministerio de Salud, a excepción de la rectificación de errores aritméticos o materiales, o cualquier otro hecho, que permita ser materia de subsanación.

El Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de ascenso.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de octubre de 2025.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 274-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 31 de julio de 2025, se resuelve COMISIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, de conformidad con el artículo 51 de la Ley N.º 32185 y el D. S. N.º 013-2025-SA, modificado mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 290-2025-DIRESA-HRM/DE, Resolución Ejecutiva Directoral N.º 313-2025-DIRESA-HRM/DE y Resolución Ejecutiva Directoral N.º 324-2025-DIRESA-HRM/DE;

Que, en tal contexto, con Informe Final N.º 001-2025-COMISION DE ASCENSO, de fecha 09 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión del Proceso de Ascenso, remiten el Informe Final del proceso de ascenso del personal asistencial, del Decreto Legislativo N.º 1153, autorizado por la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 51, donde precisa que se han recibido un total 100 solicitudes, de los cuales 95 tienen la condición de aptos y 15 no aptos, se atendieron un total 20 recursos de reconsideración y no se tiene ningún recurso de apelación;

Que, en atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8.º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N.º 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º.- OFICIALIZAR, el Informe Final y el Listado de Aptos, de la Comisión responsable del Proceso de Ascenso del Personal Asistencial del Hospital Regional de Moquegua, conforme al Decreto Supremo N.º 013-2025-SA y artículo 51 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. El cual, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.º.- DISPONER que la Secretaría Técnica de la Comisión, cumpla con los procedimientos, conforme al Decreto Supremo N.º 013-2025-SA.


Artículo 3.º.- ENCARGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, el archivo ordenado y digitalizado de todo el proceso, incluyendo actas, listas, recursos y resoluciones; a fin de garantizar la trazabilidad documental ante eventuales requerimientos de fiscalización posterior

Artículo 4.º.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) S.T. COMITÉ
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO